

**FOTOMECÁNICA DA VINCI, S. A.**

**(Absorbente)**

**O.F.F.O., S. L. U.**

**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que, con fecha 22 de julio de 2008, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Fotomecánica da Vinci. S.A. y por el socio único de la sociedad «O.F.F.O., S.L.U.» se ha acordado, por unanimidad en el caso de la primera de ellas, la fusión de dichas entidades mediante la absorción por «Fotomecánica da Vinci, S.A.», de «O.F.F.O., S.L.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la L.S.A. durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Juan Miguel Manzano García y Manuel Cuéllar Rodríguez, Administradores de ambas sociedades.—52.579. 2.ª 10-9-2008

**FRATASADOS INDUSTRIALES PAVIMENTOS ESTAMPADOS**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 84/2007-D, seguido en este Juzgado a instancia de Smail Boumediene, contra «Fratasados Industriales-Pavimentos Estampados», dimanante de Autos de despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 13.905,63 euros de principal más otros 2.781,13 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tortosa, 28 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—52.349.

**GRUPO EMPRESARIAL CEALSA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**TOD0 BA, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» y «Todo Ba, S.A.» celebradas el 25 de agosto de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Todo Ba, S.A.» por parte de «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Almería el 12 de mayo de 2008.

Como la sociedad absorbente «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida «Todo Ba, S.A.», no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 29 de febrero de 2008, y las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 01 de marzo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huércal de Almería, 1 de septiembre de 2008.—El Administrador único de las sociedades Sebastián Moyano Álvarez.—52.637. 1.ª 10-9-2008

**GRUPO EMPRESARIAL PINAR, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**PINAR LEVANTE, S. L. U.**

**PINAR DEL TAJO, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta general y universal de socios, o el socio único, según corresponda, de cada una de las sociedades citadas, aprobaron por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Pinar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Pinar del Tajo, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Grupo Empresarial Pinar, Sociedad Limitada», siendo ésta titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de julio de 2008, y conforme a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2007 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de agosto de 2008.—El Consejero Delegado Solidario de «Grupo Empresarial Pinar, S.L.», «Corporación Sánchez Carrascal, S.L.», representada por don Fernando Sánchez Lorenzo y la Administradora Solidaria de «Pinar Levante, S.L.U.» y «Pinar del Tajo, S.L.U.», doña Olga Sánchez Carrascal.—52.546. 2.ª 10-9-2008

**HAMBURG SÜD IBERIA, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**COSTAMAR AGENCIA MARÍTIMA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el

accionista/socio único de las sociedades «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal», constituido en Junta General de Accionistas/Socios de las mismas, respectivamente, el día 30 de junio de 2008, adoptó, al amparo de lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la decisión de aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión, en bloque, a título universal, de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión, en base al cual se ha acordado la expresada fusión, fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 26 de junio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 15 de julio de 2008, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades indicadas el cerrado a 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado de las mismas, debidamente verificado por el respectivo auditor de cuentas de dichas sociedades.

«Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» es titular de la totalidad de las participaciones sociales integrantes del capital de «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal», por lo que, según lo dispuesto es el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de aquella sociedad, ni tampoco el canje de acciones a que se refiere el artículo 235, apartados b) y c), de esa misma Ley. Las operaciones desarrolladas por «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal» se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» a partir del día 1 de enero de 2008.

Al no existir clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en la sociedad absorbida, no procede el reconocimiento de derecho alguno en la sociedad absorbente en favor de los titulares de las mismas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas, así como a los acreedores de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace saber a los acreedores de las Sociedades que se fusionan, su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», Joachim Matthias Fischer y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal», Josep Colls Alsius.—52.535. 2.ª 10-9-2008

**HIRUMUGETA, S. L.**

**(En liquidación)**

*Balance inicial y final de liquidación*

La Junta General Universal de accionistas de la sociedad «Hirumugeta, Sociedad Limitada, en liquidación», celebrada en el domicilio social el 22 de agosto de 2008, ha aprobado por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, el cese de administradores, el nombramiento de liquidadores y el siguiente Balance inicial y final de liquidación a 22 de agosto de 2008:

	Euros
Activo:	
Effectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	125.000,33
Total activo .....	125.000,33